

PARTE DE AMONESTACIÓN

| | | | |
|--|---|---|-----------------------------------|
| PROFESOR/A: | | FECHA: | |
| ALUMNO/A | | GRUPO: | |
| El motivo de la expulsión ha sido (DECRETO 195/2022, 11 noviembre) MARCAR CON UNA CRUZ: | | | |
| Artículo 15. Conductas contrarias a la convivencia | <input type="checkbox"/> Actos que alteran el desarrollo de las actividades del centro <input type="checkbox"/> Daños en las instalaciones, recursos materiales, pertenencias... <input type="checkbox"/> Uso de cualquier objeto o sustancia no permitida <input type="checkbox"/> Conductas que puedan impedir o dificultar el derecho de estudio del resto <input type="checkbox"/> Incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia <input type="checkbox"/> Actos de desconsideración a los miembros de la comunidad educativa | | |
| Artículo 18. Conductas graves | <input type="checkbox"/> Comparecencia inmediata ante Dirección/Jefatura de estudios | | |
| Deberes para la mesa de guardia: | | | |
| Descripción detallada de los hechos: | | | |
| Atenuante/agravante: | | | |
| Fecha y hora de la comunicación con la familia: | | | |
| NÚMERO DE PARTES (SEÑALA LA OPCIÓN Y APLICA LA MEDIDA EDUCATIVA CORRECTORA): | | | |
| | 1^{er} PARTE | FECHA RECREO: | |
| | 2^o PARTE | FECHA RECREO: | ENTREVISTA FAMILIA: FECHA: |
| | 3^{er} PARTE O MÁS | FECHA RECREO: | |
| | | PROCEDIMIENTO ORDINARIO. *POSIBILIDAD DE PROCEDIMIENTO CONCILIADO: Marcar con una X la propuesta para la COMISIÓN DE CONVIVENCIA: <input type="checkbox"/> No asistencia a actividades extraescolares <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Cambio a grupo de nivel superior (un máximo de 5 días lectivos) <input type="checkbox"/> Tareas educativas en periodo no lectivo. <input type="checkbox"/> Asistencia Aula de convivencia | |

Artículo 15. Conductas contrarias a la convivencia

a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna. **NO ES OBJETO DE PARTE. PONER AMONESTACIÓN EN ITACA, MENSAJE WEB FAMILIA...**

b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.

c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.

e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.

f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.

g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 18. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.

b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.

d) Violencia de género.

e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.

g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.

h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia

l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.